

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

2027 - BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD, HOSTELERÍA CON TRANSFORMACIÓN ALIMENTARIA, MEDIANTE PUESTOS DESMONTABLES O VEHÍCULOS ITINERANTES (FOOD-TRUCKS O GASTROFURGOS).

BOP-A-2026-2202

Decreto núm. 2026/10818 de la Delegación de Seguridad y Vía Pública, CSV:

uVOFmwEST5RsPyKhtTxAkycfMjAxzP.

## 1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1.- El Ayuntamiento de Córdoba, a través de las presentes bases, promueve y regula la instalación de **puestos desmontables y/o vehículos itinerantes (food-trucks o gastrofurgos) de transformación y venta de productos alimenticios en diversos puntos de la ciudad y sus barriadas periféricas**, ejerciendo la competencia de regulación y uso del dominio público municipal en aplicación de la La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, y Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre cuya Disposición adicional séptima indica:

1. *La actividad de hostelería que se desarrolle en vehículos instalados en vías públicas y otras zonas de dominio público se entenderá realizada en establecimientos eventuales y requerirá del correspondiente título de uso del dominio público expedido por la Administración competente en el dominio público afectado.*

2. *La mera venta al público de comidas y bebidas en vehículos, que no suponga su servicio y consumición en los mismos o en terrazas y veladores anexos se regirá por la normativa reguladora del comercio ambulante en Andalucía.*

Las presentes bases regularán el ejercicio de la actividad de hostelería desde un vehículo móvil con veladores o puesto desmontable adaptado para este fin. Estos puestos o vehículos, a menudo furgonetas o camiones, ofrecen una experiencia de restaurante o cafetería móvil, permitiendo a los emprendedores llevar su cocina a diferentes lugares y eventos.

Código Seguro de Verificación (CSV): B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 Fecha Firma: 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

1.2 Los productos que podrán ser objeto de venta en el marco de esta convocatoria serán exclusivamente los enmarcados en las siguientes categorías de alimentos:

- **Categoría 1: Churros y otras freidurías**, que incluye la venta de churros, porras, jeringos, buñuelos, donuts, rosquillas, berlinas, gofres y similares, así como de chocolate, agua embotellada, café e infusiones, refrescos y otros.
- **Categoría 2: Bocadillos y otros alimentos**, que incluye la venta de bocadillos, sándwiches, hamburguesas, perritos calientes, kebab, patatas fritas o asadas, snacks, pizzas, y otros, así como de agua embotellada, refrescos y otros.

La máxima ocupación permitida y la posibilidad de instalación de veladores se establecerán en función de la ubicación específica de cada espacio, de conformidad con lo indicado en el Anexo de ubicaciones de las presentes bases.

1.3 Resulta competente para la aprobación de estas bases el Delegado de Vía Pública en virtud de las delegaciones recibidas por Decreto nº 2024/12859, de 3 de septiembre de 2024, de la Alcaldía Presidencia, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602/23, de 26 de junio de 2023; A su vez el Delegado de Vía Pública tiene firma Delegada en el Coordinador de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

## **2.- OBJETO Y ÁMBITO TEMPORAL**

2.1 La presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos específicos, condiciones y régimen jurídico que debe regir la adjudicación de **códigos-ubicaciones y categorías de puestos desmontables o vehículos itinerantes (food-trucks o gastrofurgos)**, de acuerdo con la normativa vigente.

Se anexa una tabla a estas bases informativa de los eventos populares que se vienen celebrando en el municipio y sobre los que se pretende implementar la actividad de hostelería itinerante ordenadamente. La tabla aporta información y se divide en 6 columnas relativas a:

- Columna 1: Número - Código identificativo de puesto o food truck.
- Columna 2: Ubicación donde se realizará la instalación.
- Columna 3: Categoría o tipo de comida a ofrecer.
- Columna 4: Período de actividad.
- Columna 5: Fecha para presentar solicitud.
- Columna 6: Metros de ocupación máxima de la vía pública, otros.

Los interesados a la hora de presentar solicitudes deberán tener en cuenta que el código identificativo está asociado a un evento, a una ubicación y a un tipo de alimento.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

2.2. Abierto un periodo de solicitud se adjudicarán los códigos (columna 1) entre los solicitantes interesados. Esta adjudicación, en función del número de interesados, se realizará por: adjudicación directa, por concurso según unos criterios que se exponen más adelante o por sorteo.

2.3. Los adjudicatarios de códigos serán requeridos por la Unidad de Autorizaciones para aportar cuanta documentación sea necesaria tendente a tramitar expediente y en su caso resolución de ocupación de la vía pública con el puesto o foodtruck y su puesta en actividad. Mas adelante de estas bases se da información sobre la documentación que el promotor deberá aportar cuando sea requerido.

2.4 Las bases se aprueban con carácter indefinido, si bien podrán ser modificadas en cualquier momento motivadamente.

Los códigos-ubicaciones se adjudicarán sin que ello suponga la permanencia fija de los puestos o vehículos itinerantes (food truck o gastrofurgos) en la vía pública, que sólo podrán permanecer en las ubicaciones durante los períodos que se indican.

La presente convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de **autorizaciones temporales de uso especial del dominio público**, de carácter **precario y revocable, no constitutivas de concesión demanial**, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 a 58 del **Decreto 18/2006**, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 92 de la **Ley 33/2003**, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### **3.- UBICACIONES**

3.1. Los códigos-ubicaciones junto a las categorías de alimentos, número de autorizaciones, fecha celebración, horarios y períodos de solicitud que se ofertan son las que se expresan en la tabla-anexo que se anota a final de las bases.

3.2. No se admitirán solicitudes para ubicaciones no codificadas o temporadas distintas a las relacionadas en la tabla. No obstante, el Ayuntamiento de Córdoba se reserva la posibilidad de autorizar fuera de las presentes bases o de cualquier otra, la instalación y actividad de puestos o foodtruks cuando sirvan de complemento a actividades organizadas por alguna delegación municipal.

3.3. El Ayuntamiento de Córdoba podrá acordar de forma motivada por razones de interés público el traslado de los emplazamientos descritos o la modificación de las fechas u horarios de venta sin generar en ningún caso indemnización ni derecho económico alguno por dicha circunstancia, así como suprimir la comercialización de los productos relacionados y/o autorizar la comercialización de otros permitidos por la normativa vigente.

3.4 A fin de garantizar el correcto desarrollo de la actividad, no se autorizará la instalación de barras de hostelería o actividades análogas que coincidan en ubicación y periodo con las aquí reguladas.

Cuando las ubicaciones propuestas se encuentren dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Córdoba o afecten a bienes declarados o incoados como Bien de Interés Cultural, las autorizaciones estarán sujetas al cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

**Histórico Español**, y en la **Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía**, así como a las determinaciones específicas del **Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCHC)** y al **preceptivo informe de la Delegación Cultura de la Junta de Andalucía**, así como de la **oficina de Casco Histórico de la Gerencia Municipal de Urbanismo**.

### 3.5. Coordinación y control operativo

1. El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la **Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública**, coordinará la instalación y funcionamiento de los puestos desmontables y vehículos itinerantes con los servicios de **Policía Local y Protección Civil**, a fin de garantizar la seguridad de las personas, la protección del dominio público y el correcto desarrollo de las actividades autorizadas.
2. La **Policía Local** supervisará:
  - El cumplimiento de las condiciones de emplazamiento, dimensiones y horarios establecidos en el Decreto de Autorización.
  - La correcta ocupación de la vía pública y el respeto de las zonas de tránsito peatonal, accesos de emergencia y elementos de patrimonio protegido.
  - Las condiciones de tráfico, señalización y estacionamiento, pudiendo ordenar el traslado o retirada inmediata del puesto o vehículo cuando existan razones de seguridad o de interés público.
3. **Protección Civil** participará, en su caso, en la planificación de medidas preventivas para eventos de gran afluencia o riesgo especial, emitiendo las instrucciones oportunas en materia de autoprotección, evacuación y asistencia sanitaria.
4. Los titulares de las autorizaciones deberán atender en todo momento las indicaciones emitidas por los citados servicios, sin que ello genere derecho alguno a indemnización o compensación económica.
5. Cualquier incumplimiento de las órdenes o instrucciones dictadas por Policía Local o Protección Civil podrá ser causa suficiente para la **revocación de la autorización**, sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

## 4. PERÍODOS DE SOLICITUD, DE ACTIVIDAD Y HORARIOS

4.1. Las fechas indicadas en la tabla referida incluyen el plazo de solicitud y el período de actividad, dentro del cual está incluido el tiempo necesario tanto para el montaje y desmontaje de los puestos o el estacionamiento de vehículos itinerantes (food-trucks o gastrofurgos).

En caso de incumplimiento en lo que respecta al desmontaje, el Ayuntamiento de Córdoba se reserva la posibilidad regulada en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de realizar el mismo mediante ejecución subsidiaria, por sí o a través de las personas que se determinen a costa del obligado, con independencia de los posibles

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

expedientes sancionadores que pudieran corresponder y/o la correspondiente liquidación complementaria de tasas.

4.2. El horario de servicio al público será el establecido para cada ubicación en el Decreto de Autorización, garantizando el descanso diario y semanal que establece la legislación laboral de quienes trabajen en los puestos o vehículos.

## **5.- DIMENSIONES DE LOS PUESTOS O FOOD TRUCK Y ESPACIO PARA VELADORES**

5.1 Los proyectos y memorias técnicas tanto de los puestos, food trucks, gastrofurgos, así como los espacios de veladores, deberán adaptarse a las fisonomías y medidas de las ubicaciones descrita en la tabla.

Asimismo, las instalaciones deberán cumplir las condiciones de **accesibilidad universal** y **seguridad de utilización** establecidas en el **Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero**, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, en lo relativo al **Documento Básico DB-SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad)**, garantizando que los espacios y elementos sean accesibles para todas las personas, especialmente aquellas con movilidad reducida.

## **6.- PARTICIPANTES, REQUISITOS:**

6.1. Podrán participar en la adjudicación de los códigos-ubicaciones las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.2. Los/as solicitantes deberán cumplir los siguientes **requisitos** desde la fecha de presentación de la solicitud y durante el tiempo que dure, en su caso, la autorización concedida:

- Declaración responsable del cumplimiento de la legalidad vigente.
- Declaración responsable del cumplimiento en materia de Hostelería.

## **7.- SOLICITUDES DE CÓDIGOS-UBICACIONES, PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN**

7.1. **Plazo de admisión de solicitudes para la adjudicación de los códigos-ubicaciones:** Las solicitudes de adjudicación de los distintos códigos identificativos se presentarán en las fechas que marca el anexo de ubicaciones. No se admitirán solicitudes una vez finalizados los plazos indicados en cada caso.

La presentación de la solicitud supone el compromiso por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes Bases, así como las disposiciones que para el buen desarrollo de la actividad fueran establecidas por el Ayuntamiento de Córdoba.

Como medio que garantice un ágil contacto entre la Administración y las personas solicitantes se establece obligatoriamente a incluir en la solicitud, entre otros datos, un teléfono y una dirección de correo electrónico actualizados.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

Para las futuras anualidades se publicarán, en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal los nuevos anexos de ubicaciones, con los oportunos plazos de presentación y actividad en función de la programación y calendario de fiestas populares municipales que se apruebe.

**7.2. Lugar de presentación de las solicitudes:** las personas físicas y jurídicas interesadas deberán presentar sus solicitudes mediante instancia a través del registro municipal de entrada de documentos o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7.3. Subsanación de solicitudes:** Las solicitudes que se presenten sin alguno de los requisitos preceptivos podrán subsanarse, modificarse o mejorarse voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento de Córdoba. En caso de no atenderse dicho requerimiento en plazo se tendrá a las personas interesadas por desistidas de su petición, lo que supone la exclusión de la convocatoria.

**7.4. Notificaciones:** De conformidad con lo establecido en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas notificaciones en relación con las actuaciones a que se refiere este procedimiento de adjudicación se practicarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba identificándose a las personas interesadas mediante su nombre y apellidos o razón social y su respectivo N.I.F. con respeto a lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

8.1. Para participar en la adjudicación de códigos identificativos se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del N.I.F./C.I.F de la persona solicitante y, en su caso, representante. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia y acreditación de poder desempeñar trabajo en España.
- b) Deberá indicar **número - código** por el que opta, pudiendo solicitar hasta 2 por evento.
- c) Plano a escala con el diseño del puesto, vehículo y diseño de terraza en la ubicación deseada así como previsión de instalaciones eléctricas, de agua y gas, vertidos y normas de seguridad, disposición de extintores, etc.
- d) Acreditación de criterios de adjudicación según baremo del punto 9.5 para el caso de concurrencia competitiva.
- e) Declaración Responsable de conocer la normativa de aplicación, los requisitos, documentos, proyecto técnico, tasas, fianzas o seguros que le requerirá la Unidad de Autorizaciones tras la adjudicación de la ubicación y antes de la autorización para la instalación y puesta en actividad. (ver punto 9.8).

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

## **9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS**

9.1. La concesión de los números - códigos para los puestos o food truck y la cobertura de las vacantes será determinado por el Ayuntamiento de Córdoba respetando, en todo caso, lo indicado en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía así como en el capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

9.2. El procedimiento se ajustará a los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia y de no discriminación e igualdad de trato entre las personas y entidades solicitantes.

9.3. Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una **Mesa de Adjudicación** presidida por la Jefatura del Departamento de Vía Pública o funcionario/a habilitado/a y como vocal primero la Jefatura de la Unidad de Autorizaciones o funcionario/a habilitado/a, como vocal segundo un/a Técnico de Administración General adscrito a la Unidad de Autorizaciones y ejerciendo la Secretaría un/a auxiliar administrativo/a de la Unidad de Autorizaciones.

9.4. **Cada solicitante podrá optar a un máximo de 2 números – códigos / ubicaciones por evento.**

9.5. La adjudicación de **los números - códigos** se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) **Adjudicación directa:** se realizará en aquellos casos para los que se haya presentado una única solicitud.
- b) **Valoración de criterios de adjudicación (conurrencia competitiva):** se realizará en el caso de aquellas autorizaciones que hayan sido solicitadas por más de una persona física o jurídica interesada. Los criterios a valorar se anotan en la tabla transcrita más abajo.
- c) **Sorteo:** solo se realizará en el caso de que existiera empate tras la valoración detallada en el apartado anterior. En caso de existir empate, finalmente se realizará sorteo público de cada una de las ubicaciones entre los/as solicitantes empatados/as, que se celebrará en la fecha y lugar que se publicará en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica municipal y se comunicará a las personas directamente afectadas. El orden del sorteo sería el de aparición en el listado de ubicaciones reflejado en estas Bases.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



B58A5103A15F2D404EB0

Criterio de adjudicación	Puntos
Experiencia local como titular acreditado en el último quinquenio antes de la apertura del plazo de solicitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada autorización anual otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba: <b>1 punto</b>.</li> <li>• Por cada autorización de temporada otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba: <b>0,5 puntos</b> por evento.</li> <li>• Por cada autorización de eventos puntuales otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba: <b>0,25 puntos</b> por evento.</li> </ul>
Experiencia en otros municipios como titular acreditado en el último quinquenio antes de la apertura del plazo de solicitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada autorización temporal otorgada por cualquier Ayuntamiento:</li> <li>• <b>1 punto</b>, hasta un <b>máximo de 5 puntos</b>.</li> </ul>
Por cada año o fracción superior a 6 meses en el último quinquenio antes de la apertura del plazo de solicitud, como empleado/a por cuenta ajena en puestos o food trucks de Hostelería:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto</b>, hasta un <b>máximo de 8 puntos</b>.</li> </ul>
Cuando el titular del puesto tenga reconocida una diversidad funcional o discapacidad superior al 33% o que haya sido declarado por los Servicios Sociales en situación de exclusión social:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto</b>.</li> </ul>
Documentación que acredite que los productos a transformar provienen de proximidad. A valorar discrecionalmente por la mesa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto</b>.</li> </ul>
Estética del puesto o vehículo, originalidad de la oferta gastronómica. A valorar discrecionalmente por la mesa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto</b>.</li> </ul>
Capacitación y docencia en el ámbito culinario/hostelería que acrediten poseer titulación oficial en cocina o restauración, haber superado cursos de formación culinaria o acreditar experiencia en la impartición de cursos de cocina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto</b>.</li> </ul>

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los criterios de adjudicación establecidos se interpretarán conforme a los principios de proporcionalidad, transparencia y no discriminación.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



La valoración de la experiencia previa en la gestión de puestos o vehículos itinerantes de hostelería se entenderá exclusivamente como acreditación de **capacidad técnica y solvencia profesional**, no constituyendo restricción de acceso ni preferencia subjetiva.

Dichos criterios se aplicarán con carácter objetivo, proporcional y verificable, en atención a la naturaleza eventual de las autorizaciones y a la necesidad de garantizar un adecuado desarrollo del servicio en condiciones de seguridad e higiene.

9.6. Una vez baremadas las solicitudes admitidas se confeccionará la lista provisional de adjudicatarios/as de los códigos así como de las personas que no hayan resultado adjudicatarios, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

Asimismo se publicará una lista de reserva de solicitantes que cumplan los requisitos y no hayan obtenido código con la finalidad de cubrir las vacantes en caso en que el primer promotor no llegara a ser autorizado para la instalación.

9.7. Se concederán 3 días hábiles para la presentación de alegaciones contra dicha lista provisional que serán, en su caso, resueltas por la Mesa de Adjudicación. De no presentarse alegaciones, la propuesta provisional pasará a considerarse definitiva transcurrido el plazo señalado sin necesidad de nueva publicación, todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse por las personas interesadas el recurso que se estime conveniente.

9.8. A los adjudicatarios de código, la Unidad de Autorizaciones, de oficio requerirá la siguiente documentación cuando ésta no conste en los archivos de la Unidad:

- Declaración responsable del cumplimiento de la legalidad vigente.
- Declaración responsable del cumplimiento en materia de Hostelería.
- Certificado emitido por Entidad Aseguradora de Seguro de Responsabilidad Civil que acredite que la cobertura de contingencias de accidentes de todas las estructuras y actividades a realizar en el evento se encuentran aseguradas, conforme a lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, con una cobertura mínima de 151.000 euros por daños personales ocasionados a las personas asistentes, con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente.
- Proyecto de instalación del puesto firmado por técnico/a competente y visado por su Colegio Profesional que acredite el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y que la instalación reúne las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas y se ajusta a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador. Dicho proyecto deberá además incluir, de manera concreta:

- Planimetría detallada de la ubicación solicitada y estructuras desmontables, tanto del puesto como del espacio destinado a mobiliario auxiliar, en la que habrá de constar la superficie a ocupar y el número de mesas y sillas, todo ello conforme a lo indicado en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas, que constituyan complemento de la actividad de hostelería y demás normativa de aplicación.
- Indicación de los metros cuadrados totales de ocupación de la vía pública (puesto, zona de mesas y sillas, etc).
- Previsión-plano de Instalaciones eléctricas, de agua y gas, normas de seguridad, disposición de extintores, etc.
- Previsión-plano Indicación de la instalación de vertidos.
- **En caso de vehículos itinerantes ( food-trucks o gastrofurgos):**
  - Ficha Técnica y seguro del vehículo.
  - Permiso de circulación.
  - ITV en vigor.
  - Memoria descriptiva del vehículo que incluya al menos la descripción y fotografías del mismo, dimensiones sistema de accesibilidad, instalaciones eléctricas, agua, vertidos protección contra incendios; Previsión-plano de Instalaciones eléctricas, de agua y gas, normas de seguridad, disposición de extintores;Previsión-plano Indicación de la instalación de vertidos, etc.
- Justificante del ingreso de la liquidación resultante de la aplicación de las tasas correspondientes a las Ordenanzas Fiscales números 404 y 406, así como cualquier otra que pudiera ser de aplicación.
- Justificación del pago de las fianzas, si las hubiera, que en su caso deben establecer la Unidad de Mantenimiento de la Vía Pública, el Departamento de Parques y Jardines, la Unidad de Alumbrado u otras.
- En su caso, Documento que acredite la contratación y abono de aseos portátiles (w.c.) adaptados en el número que exija el Código Técnico de la Edificación.
- Extintores portátiles: Documento justificativo de la disposición y revisión anual certificados para la actividad conforme a lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.
- Justificación del pago de la prestación establecida por SADECO en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.
- Contratos con entidades suministradoras agua, luz y en su caso de recogida de vertidos.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

9.9. La obtención de la correspondiente autorización definitiva para inicio de la actividad, si procede, se emitirá una vez comprobada que la documentación entregada se corresponde con los requisitos de concesión. Las autorizaciones que no hayan completado la entrega de la documentación en el plazo establecido podrán ser revocadas y objeto de adjudicación a otros solicitantes.

9.10. Igualmente a la finalización del montaje del puesto y antes de su puesta en actividad, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de seguridad y solidez de las instalaciones emitido por personal técnico competente. En caso de no presentarse dicho certificado en el plazo fijado se procederá a la revocación del Decreto de autorización.
- Boletín de instalación eléctrica expedido por empresa autorizada que garantice el buen funcionamiento de la misma de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Certificación de la instalación de gas emitido por empresa autorizada.
- Certificación de vertidos emitido por Técnico competente conforme a las determinaciones de EMACSA para la ubicación precisa.
- Se habrá de remitir a la dirección electrónica [pavimentacion@ayuncordoba.es](mailto:pavimentacion@ayuncordoba.es) por parte de las personas autorizadas fotografías detalladas antes y después del montaje de las infraestructuras del puesto que acrediten la inexistencia de taladros en el pavimento imputables a dicho montaje.

9.11. Las personas adjudicatarias podrán notificar su renuncia por escrito en cualquier momento. En este supuesto el Ayuntamiento de Córdoba ofertará la vacante a las personas que quedaron en lista de reserva por el orden correspondiente. En caso de seguir existiendo vacantes una vez finalizada la lista de reserva se podrán ofertar las mismas publicándolas en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica municipal aplicándose los mismos requisitos de las presentes Bases dentro de los períodos de esta campaña.

9.12. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización en concurrencia competitiva será de **cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes**. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas físicas o jurídicas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

En ningún caso la adjudicación o renovación de la autorización generará **derecho de permanencia, prórroga automática ni expectativa de continuidad** en campañas posteriores, dado el **carácter precario y temporal** del uso del dominio público municipal, conforme a los **artículos 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**.

Código Seguro de Verificación (CSV): B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 Fecha Firma: 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

## 10.- OBLIGACIONES, CONDICIONES Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

10.1 El Ayuntamiento de Córdoba cuando otorgue autorización para la instalación del puesto que de lugar a su puesta en actividad, someterá dichas autorizaciones a las obligaciones generales y especiales derivadas de la normativa de aplicación, además de proclamar que dichas autorizaciones se dan con la precariedad y condiciones que establecen tanto los distintos servicios municipales como las establecidas en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

10.2 El Ayuntamiento de Córdoba podrá declarar caducadas, revocadas o extinguidas las autorizaciones en los siguientes supuestos:

- Cumplimiento del plazo por el que ha sido concedida la autorización.
- Fallecimiento, invalidez permanente o jubilación de la persona física titular.
- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- La modificación de las circunstancias inicialmente concurrentes que supongan el incumplimiento de alguna de las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
- La cesión, traspaso, arrendamiento o transferencia de la autorización no permitidas en estas Bases.
- La falta de apertura al público del puesto autorizado durante 7 días consecutivos o 20 alternos.
- El incumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social o la falta o demora en el pago de las tasas correspondientes.
- El reiterado incumplimiento de lo establecido en materia sanitaria o respecto a la limpieza e higiene del puesto.
- Por cualquier otra causa prevista legalmente.
- La caducidad y revocación se acordará por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia a la persona interesada.

10.3 El titular de la autorización será responsable de **los daños o deterioros que se produzcan en el dominio público o en el mobiliario urbano** con ocasión del montaje, explotación o desmontaje de la instalación, debiendo **restituir el espacio a su estado original** una vez finalizada la ocupación, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 del Decreto 18/2006 y 100 de la Ley 33/2003.

## 11.- NORMATIVA APLICABLE

11.1 Las Bases de la presente convocatoria se rigen, entre otra, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 Fecha Firma: 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.
- Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos en el término municipal de Córdoba.
- Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.
- Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Demás normas de general y pertinente aplicación.

11.2 Se faculta a la Mesa de Adjudicación para resolver cualquier duda de interpretación sobre el contenido de estas Bases, elevando para la aprobación, en su caso, de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública las propuestas de medidas, órdenes o instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de las mismas.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

11.3 Además de las normas expresamente citadas en los apartados anteriores, y sin perjuicio de la naturaleza no contractual de las autorizaciones reguladas en las presentes bases, **serán de aplicación supletoria los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, en cuanto resulten compatibles y **no se opongan a la normativa específica en materia de bienes de las entidades locales**.

En particular, se aplicarán dichos principios en lo relativo a **publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, objetividad y proporcionalidad** en la tramitación del procedimiento y en la adjudicación de las autorizaciones de ocupación del dominio público.

## 12.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones cometidas por el incumplimiento de alguno de los preceptos contenidos en estas Bases -en especial lo relativo a exceso de metros de ocupación de la vía pública o mantenimiento de la higiene u ornato de enseres en la vía pública -serán susceptibles de sanción administrativa de acuerdo con el régimen sancionador recogido en la normativa estatal o autonómica de aplicación o, en su defecto, por lo previsto en las Ordenanzas Municipales.

Además de las sanciones previstas en la normativa aplicable, el Ayuntamiento podrá imponer, como sanción accesoria, la exclusión del infractor de futuras convocatorias de autorizaciones de ocupación de la vía pública por un periodo máximo de un año, en atención a la gravedad o reiteración de la infracción cometida.

Asimismo, el incumplimiento de las condiciones de participación y demás preceptos contenidos en estas Bases será causa suficiente para revocar la autorización y denegar el derecho de participación en la próxima convocatoria en que se oferten para este tipo de actividad.

Córdoba, 24 de junio de 2026.– El Coordinador General de Fiestas y Tradiciones, Centro Histórico y Relaciones Institucionales, Ángel Campos Rufián.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B58A5103A15F2D404EB0

**ANEXO DE UBICACIONES**

La numeración – códigos identificativos, las ubicaciones junto a las categorías de alimentos que se ofertan y demás datos de interés son los que se expresan en la siguiente tabla:

<b>1. AUTORIZACIONES ANUALES</b>					
<b>1.1 FÚTBOL</b>					
<b>TEMPORADA OFICIAL 2º DIVISIÓN (R.F.E.F.)</b>					
<b>Nº</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PERIODO DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>PERIODO DE SOLICITUD</b>	<b>OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS</b>
1	Acceso Estadio El Arcángel.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita Churros y otras freidurías.	Fechas y horarios marcados por la R.F.E.F.  Desde dos horas antes de cada partido y hasta una hora después del mismo.	Del 1 al 30 de Julio de 2026.	15 m <sup>2</sup> sin veladores.
2	Acceso Estadio El Arcángel.	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.	Fechas y horarios marcados por la R.F.E.F.  Desde dos horas antes de cada partido y hasta una hora después del mismo.	Del 1 al 30 de Julio de 2026.	10 m <sup>2</sup> sin veladores.
3	Acceso Estadio El Arcángel.	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.	Fechas y horarios marcados por la R.F.E.F.  Desde dos horas antes de cada partido y hasta una hora después del mismo.	Del 1 al 30 de Julio de 2026.	10 m <sup>2</sup> sin veladores.
4	Acceso Estadio El Arcángel.	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.	Fechas y horarios marcados por la R.F.E.F.  Desde dos horas antes de cada partido y hasta una hora después del mismo.	Del 1 al 30 de JULIO de 2026.	10 m <sup>2</sup> sin veladores.
5	Acceso Estadio El Arcángel.	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.	Fechas y horarios marcados por la R.F.E.F.  Desde dos horas antes de cada partido y hasta una hora después del mismo.	Del 1 al 30 de JULIO de 2026.	10 m <sup>2</sup> sin veladores.
<b>1.2 MERCADILLOS</b>					
<b>Nº</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PERIODO DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>PERIODO DE SOLICITUD</b>	<b>OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS</b>
6	Recinto Ferial Arenal (Acceso principal entrada).	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita Churros y otras freidurías.	Domingos desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m <sup>2</sup> Sin veladores.
7	Recinto Ferial del Arenal (Acceso principal entrada).	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita Churros y otras freidurías.	Domingos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m <sup>2</sup> Sin veladores.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



8	Recinto Ferial Arenal (Acceso principal salida).	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.	Domingos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> Sin veladores.
9	Recinto Ferial Arenal (Acceso principal salida).	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.	Domingos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> Sin veladores.
10	Recinto Ferial Arenal (C/ Infierno - lateral portada Feria).	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.	Domingos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> Sin veladores.

**\* A la vista del informe emitido por Policía Local, en caso de traslado del Mercadillo del Recinto Ferial Arenal a la Avda. de las Lonjas, por orden Decretada por la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba, los puestos 6, 7, 8 y 9 se ubicarán en la citada Avenida, donde indique Policía Local. Ante la falta de espacio apreciada, cuando se trasladen, el puesto 10 no se podría colocar.**

11	Calle Islas Sisargas (Las Setas).	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita Churros y otras freidurías.	Martes y viernes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m <sup>2</sup> Sin veladores.
12	Calle Islas Sisargas (Las Setas).	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.	Martes y viernes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> Sin veladores.
13	Calle Islas Sisargas (Las Setas).	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida, sin veladores.	Martes y viernes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> Sin veladores.
14	Calle Periodista Gago Jiménez (espaldas Cementerio San Rafael – Barrio de la Fuensanta)	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita Churros y otras freidurías.	Todos los Sábados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, (durante la celebración del Mercadillo de Fuensanta).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m <sup>2</sup> Sin veladores.
15	Avda. Agrupación Córdoba – Pº de la Merced, intersección Avd. Almogávares - junto a la fachada de UGT.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita Churros y otras freidurías.	Martes y viernes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m <sup>2</sup> Sin veladores.
16	Calle Músico Cristóbal de Morales, junto Carrefour Sierra – Bº Las Moreras.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita Churros y otras freidurías.	Sábados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m <sup>2</sup> Sin veladores.
17	Calle Músico Cristóbal de Morales, junto Carrefour Sierra – Bº Las Moreras.	- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.	Sábados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (durante la celebración del Mercadillo).	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> Sin veladores.
18	Barriadas Periféricas: - Junto a Carretera Madrid-Cádiz (Alcolea) - Calle Acera de Santa Bárbara (Cerro Muriano). - Plaza Rafael Villar , junto al centro cívico ( El Higerón). -Avenida de la Pedanía (Villarrubia).	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita Churros y otras freidurías.	Días aprobados por la Delegación de Comercio, Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> Sin veladores.
		- <i>Categoría 2:</i> Hostelería comida y bebida.			

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



## 2. AUTORIZACIONES EVENTOS

## 2.1 NAVIDAD

Nº	UBICACIÓN	CATEGORÍA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE SOLICITUD	OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS
19	Ronda del Marrubial - junto a iglesia.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Churros y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m <sup>2</sup> puesto y 40 m <sup>2</sup> veladores.
20	Avda. Compositor Rafael Castro - explanada junto a campo de fútbol.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Churros y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m <sup>2</sup> puesto y 40 m <sup>2</sup> veladores.
21	Paseo de la Victoria - junto a Centro de Educación Vial.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Churros y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m <sup>2</sup> puesto y 40 m <sup>2</sup> veladores.
22	Paseo de la Victoria - junto acceso Carpa Navidad.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Buñuelos y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	4 m <sup>2</sup> sin veladores.
23	Avda. Gran Capitán - prolongación, esquina con Avda. de la Libertad.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Churros y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	15 m. puesto y 40 m <sup>2</sup> veladores.
24	Bulevar Gran Capitán - tras el Templete, frente San Nicolás.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Buñuelos y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
25	Plaza de las Tendillas, frente comercio Álvaro Moreno.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Buñuelos y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
26	Avda. de las Viñuela esquina Avda. Jesús Rescatado	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Buñuelos y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
27	Avda. Compositor Rafael Castro- explanada junto a campo de fútbol.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> puesto y 40 m <sup>2</sup> veladores.
28	Pº de la Victoria - junto Mausoleo Romano.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
29	Calle Puerta Almodóvar, frente entrada Hospital Cruz Roja.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida, sin veladores.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
30	Glorieta Ciudades Hiroshima y Nagasaki - Jardines de la Agricultura.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida, sin veladores.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.

Código Seguro de Verificación (CSV): B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 Fecha Firma: 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

31	Barriada Periférica de Alcolea – Calle Carretera de Madrid, frente a la plaza del centro cívico	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Churros y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m² puesto, sin veladores.
32	Barriada Periférica de Alcolea – Calle Carretera de Madrid - frente a la plaza del centro cívico.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m² puesto, sin veladores.
33	Barriada periférica El Higuero – Plaza Rafael Villar - junto al centro cívico municipal.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Churros y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m² puesto, sin veladores.
34	Barriada periférica El Higuero – Plaza Rafael Villar - junto al centro cívico municipal.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m² puesto, sin veladores.
35	Barriada periférica de Villarrubia - Plaza de los Ríos.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Churros y otras freidurías.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m² puesto, sin veladores.
36	Barriada periférica de Villarrubia - Plaza de los Ríos.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 20 de noviembre de 2026 al 7 de enero de 2027, Incluido montaje y desmontaje.	Del 1 al 30 de septiembre de 2026.	10 m² puesto, sin veladores.

**2.2 CARNAVAL**

Nº	UBICACIÓN	CATEGORÍA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE SOLICITUD	OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS
37	Ronda del Marrubial - junto a iglesia.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita Churros y otras freidurías.	Período oficial de Carnaval aprobado por por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 31 de diciembre de 2026.	15 m² puesto y hasta 40 m² veladores.
38	Bulevar Gran Capitán - tras el Templete frente San Nicolás.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Período oficial de Carnaval aprobado por por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 31 de diciembre de 2026.	10 m² puesto sin veladores.
39	Pº de la Victoria - junto Mausoleo.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Período oficial de Carnaval aprobado por por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 31 de diciembre de 2026.	10 m² puesto sin veladores.

**2.3 SEMANA SANTA**

Nº	UBICACIÓN	CATEGORÍA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE SOLICITUD	OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS
40	Bulevar Gran Capitán, tras el Templete, frente San Nicolás.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Desde Jueves (19/03/27) previo al Viernes de Dolores (20/03/27) hasta el Domingo de Ramos (28/03/2027).	Del 1 al 31 de enero de 2027,	10 m² puesto sin veladores.
41	Avda. Fray Albino, tras la Torre de la Calahorra.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Buñuelos y otras freidurías.	Desde Jueves (19/03/27) previo al Viernes de Dolores (20/03/27) hasta el Domingo de Ramos (28/03/2027).	Del 1 al 31 de enero de 2027	15 m² puesto y hasta 40 m² veladores.
42	Ronda del Marrubial - junto a iglesia.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Churros y otras freidurías.	Desde Jueves (19/03/27) previo al Viernes de Dolores (20/03/27) hasta el Domingo de Ramos (28/03/2027).	Del 1 al 31 de enero de 2027	15 m² puesto y hasta 40 m² veladores.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



43	P.º de la Victoria - junto Edificio Educación Vial.	- <i>Categoría 1:</i> Hostelería Venta de Masa Frita III.2.7. Churros y otras freidurias.	Desde Jueves (19/03/27) previo al Viernes de Dolores (20/03/27) hasta el Domingo de Ramos (28/03/2027).	Del 1 al 31 de enero de 2027	15 m² puesto y hasta 40 m² veladores.
44	C/ Puerta Almodóvar, frente entrada Hospital Cruz Roja:- entre el primer banco y el alcornoque existente, antes de los veladores.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Desde Jueves (19/03/27) previo al Viernes de Dolores (20/03/27) hasta el Domingo de Ramos (28/03/2027).	Del 1 al 31 de enero de 2027.	10 m² puesto sin veladores.
45	Pº de la Victoria - junto Mausoleo.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Desde Jueves (19/03/27) previo al Viernes de Dolores (20/03/27) hasta el Domingo de Ramos (28/03/2027).	Del 1 al 31 de enero de 2027.	10 m² puesto sin veladores.
46	Pl. Colón - junto fuente frente Calle Osario. * supeditado a que en publicación de los itinerarios de Semana Santa no pase ninguna procesión.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Desde Jueves (19/03/27) previo al Viernes de Dolores (20/03/27) hasta el Domingo de Ramos (28/03/2027).	Del 1 al 31 de enero de 2027.	10 m² puesto sin veladores.
47	Plaza Tendillas – frente a comercio Álvaro Moreno.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Desde Jueves (19/03/27) previo al Viernes de Dolores (20/03/27) hasta el Domingo de Ramos (28/03/2027).	Del 1 al 31 de enero de 2027.	10 m² puesto sin veladores.
48	Pl. Campo Santos Mártires – junto puesto de helados y baños árabes.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Desde Jueves (19/03/27) previo al Viernes de Dolores (20/03/27) hasta el Domingo de Ramos (28/03/2027).	Del 1 al 31 de enero de 2027.	10 m² puesto sin veladores.

**2.4 PREFERÍA**

Nº	UBICACIÓN	CATEGORÍA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE SOLICITUD	OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS
49	Recinto Ferial Arenal (en la zona terriza de la Calle Guadalquivir). * Pdte. informe alumbrado y festejos.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida, con veladores.	Veinticinco días naturales inmediatamente anteriores a la celebración de la Feria de Ntra. Sra. de la Salud según aprobación Junta de Gobierno Local.	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	15 m² puesto y hasta 40 m² veladores.
50	Recinto Ferial Arenal (en la zona terriza de la Calle Guadalquivir). *Pdte. informe alumbrado y festejos.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida, con veladores.	Veinticinco días naturales inmediatamente anteriores a la celebración de la Feria de Ntra. Sra. de la Salud según aprobación Junta de Gobierno Local.	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	15 m² puesto y hasta 40 m² veladores.
51	Recinto Ferial Arenal (en la zona terriza de la Calle Guadalquivir). *Pdte.informe alumbrado y festejos.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida, con veladores.	Veinticinco días naturales inmediatamente anteriores a la celebración de la Feria de Ntra. Sra. de la Salud según aprobación Junta de Gobierno Local.	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	15 m² puesto y hasta 40 m² veladores.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



2.5 CRUCES					
Nº	UBICACIÓN	CATEGORÍA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE SOLICITUD	OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS
52	Prolongación Avda. Gran Capitán (Esquina con Avda. de la Libertad).	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 28 de abril al 2 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Cruces de Mayo aprobada por J.G.L.del Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
53	Esquina de acerado entre Avd. América y Llanos del pretorio - entre los pasos de peatones sin obstaculizarlos.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 28 de abril al 2 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Cruces de Mayo aprobada por J.G.L.del Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
54	Esquina de acerado entre Avd. De los piconeros y llanos del Pretorio - entre los pasos de peatones sin obstaculizarlos.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 28 de abril al 2 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Cruces de Mayo aprobada por J.G.L.del Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
55	C/ Puerta Almodóvar, frente entrada Hospital Cruz Roja -entre el primer banco y el alcornoque existente, antes de los veladores.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 28 de abril al 2 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Cruces de Mayo aprobada por J.G.L.del Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
56	Bulevar Gran Capitán - tras el Templete, frente San Nicolás.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 28 de abril al 2 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Cruces de Mayo aprobada por J.G.L.del Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
57	Pº de la Victoria - junto Mausoleo.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 28 de abril al 2 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Cruces de Mayo aprobada por J.G.L.del Ayuntamiento de Córdoba.	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
2.6 PATIOS					
Nº	UBICACIÓN	CATEGORÍA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE SOLICITUD	OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS
58	Puerta Sevilla confluencia Avda. Del corregidor - Pasando la hilera de bolardos.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 7 al 16 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Patios y Rejas aprobada por la J.G.L. del Ayuntamiento de Córdoba).	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto, sin veladores. sin rótulos o publicidad exterior
59	C/ Puerta Almodóvar, frente entrada Hospital Cruz Roja - entre el primer banco y el alcornoque existente, antes de los veladores.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 7 al 16 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Patios y Rejas aprobada por la J.G.L. del Ayuntamiento de Córdoba).	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
60	Bulevar Gran Capitán - tras el Templete, frente San Nicolás.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 7 al 16 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Patios y Rejas aprobada por la J.G.L. del Ayuntamiento de Córdoba).	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
61	Pº de la Victoria - junto Mausoleo.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 7 al 16 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Patios y Rejas aprobada por la J.G.L. del Ayuntamiento de Córdoba).	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.
62	Plaza de San Agustín - entre la zona ajardinada y los árboles.	- <i>Categoría 2:</i> Venta comida y bebida.	Del 7 al 16 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Patios y Rejas aprobada por la J.G.L. del Ayuntamiento).	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m <sup>2</sup> puesto sin veladores.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



63	Plaza Puerta del Rincón, a la altura de Isabel Iosa.	- Categoría 2: Venta comida y bebida.	Del 7 al 16 de mayo de 2027 (Fechas Concurso Patios y Rejas aprobada por la J.G.L. del Ayuntamiento de Córdoba).	Del 1 al 28 de febrero de 2027.	10 m² puesto sin veladores.
----	--	--	--	---------------------------------	-----------------------------

\* Las ubicaciones 55 – 59, 56 – 60 y 57 – 61, se adjudicarán para ambos períodos (Cruces de Mayo y Patios).

3. AUTORIZACIONES DE TEMPORADA					
N.º	UBICACIÓN	CATEGORÍA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE SOLICITUD	OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS
64	Plaza Matías Prats. * pdte. Informe Infraestructuras.	Puesto Patatas Asadas.	Del 1 de febrero al 30 junio de 2027.	Del 1 al 31 de octubre de 2026.	El puesto no excederá de 10 m². - Un máximo de 12 veladores.
65	Avda. Isla Fuerteventura - frente establecimiento "Mingot".	Puesto Patatas Asadas.	Del 1 de febrero al 30 junio de 2027.	Del 1 al 31 de octubre de 2026.	El puesto no excederá de 10 m². - Un máximo de 12 veladores.
66	Solar Esquina Calle Periodista Ricardo Rodríguez, espalda instalación deportiva "Enrique Puga".	Puesto Patatas Asadas.	Del 1 de febrero al 30 junio de 2027.	Del 1 al 31 de octubre de 2026.	El puesto no excederá de 10 m². - Un máximo de 12 veladores.
67	Barriada Periférica de Alcolea – Calle Carretera de Madrid, frente a la plaza del centro cívico.	Puesto Patatas Asadas.	Del 1 de febrero al 30 junio de 2027.	Del 1 al 31 de octubre de 2026.	El puesto no excederá de 10 m². - Un máximo de 12 veladores.

4. DISCRECIONAL					
Nº	UBICACIÓN	CATEGORÍA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE SOLICITUD	OCUPACIÓN MÁXIMA, OTROS
68	Ubicación aportada por el solicitante.	- Categoría 1 y 2. La solicitud debe venir abierta a las necesidades del evento.	* Duración del Evento. * Horario Hostelería. * Las ubicaciones deberán contar con informes preceptivos favorables.	La Solicitud debe presentarse con 30 días hábiles de antelación al inicio del evento al que va ligado.	Según necesidades del evento.

Código Seguro de Verificación (CSV): B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 Fecha Firma: 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



B58A5103A15F2D404EB0

**SOLICITUD PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS MEDIANTE  
INSTALACIÓN DE PUESTOS DESMONTABLES O VEHÍCULOS ITINERANTES EN LA VÍA PÚBLICA.**

**I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE:**

**SOLICITANTE:**

- NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:
- D.N.I./ N.I.F.:
- DOMICILIO:
- CÓDIGO POSTAL:
- LOCALIDAD Y PROVINCIA:
- TELÉFONO/S:
- CORREO ELECTRÓNICO:

**En su caso, REPRESENTANTE:**

- NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:
- D.N.I./ N.I.F.:
- DOMICILIO:
- CÓDIGO POSTAL:
- LOCALIDAD Y PROVINCIA:
- TELÉFONO/S:
- CORREO ELECTRÓNICO:

**II.- DATOS DE LA ACTIVIDAD:**

Indique si el vehículo o puesto para el que solicita la autorización ha participado previamente bajo las Bases Regulatoras de esta u otras convocatorias:

[ ] Sí ha sido utilizado en las referidas bases en ediciones anteriores.

\* En caso afirmativo, indique el año/campaña de la última participación o número de expediente anterior:

[ ] NO ha sido utilizado previamente en las referidas bases (es la primera vez que solicita).

Código Seguro de Verificación (CSV): B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 Fecha Firma: 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**III.- UBICACIONES SOLICITADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD (DE MAYOR A MENOR INTERÉS).**

sólo se pueden solicitar como máximo 2 por período/campaña:

Código	Ubicación	Categoría producto

**IV.- ACREDITACIÓN EN CASO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	BAREMO	ACREDITACIÓN	PUNTOS
Experiencia local como titular acreditado en el último quinquenio antes de la apertura del plazo de solicitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada autorización anual – Mercadillos y futbol, otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba: <b>1 punto.</b></li> </ul>	A comprobar por la Unidad Autorizaciones.	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada autorización de temporada – Campaña patatas asadas, otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba: <b>0,5 puntos.</b></li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada autorización de eventos otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba: <b>0,25 puntos</b> por evento.</li> </ul>		
Experiencia en otros municipios como titular acreditado en el último quinquenio antes de la apertura del plazo de solicitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada autorización temporal otorgada por cualquier Ayuntamiento: <b>1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.</b></li> </ul>	Se aportarán Resoluciones-Decretos de autorización emitidos por los ayuntamientos.	
Por cada año o fracción superior a 6 meses en el último quinquenio antes de la apertura del plazo de solicitud, como empleado/a por cuenta ajena en puestos o food trucks de Hostelería.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1 punto, hasta un máximo de 8 puntos.</b></li> </ul>	Se aportarán contratos laborales o informe/certificado vida laboral.	
Cuando el titular del puesto tenga reconocida una diversidad funcional o discapacidad superior al 33% o que haya sido declarado por los Servicios Sociales en situación de exclusión social.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1 punto.</b></li> </ul>	Se aportará certificado/resolución de discapacidad.	
Documentación que acredite que los productos a transformar provienen de proximidad. A valorar discrecionalmente por la mesa.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1 punto.</b></li> </ul>	Se aportará facturas de compra.	

Código Seguro de Verificación (CSV): B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 Fecha Firma: 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	BAREMO	ACREDITACIÓN	PUNTOS
Estética del puesto o vehículo, originalidad de la oferta gastronómica. A valorar discrecionalmente por la mesa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto.</b></li> </ul>	Se aportará memoria descriptiva.	
Capacitación y docencia en el ámbito culinario/hostelería que acrediten poseer titulación oficial en cocina o restauración, haber superado cursos de formación culinaria o acreditar experiencia en la impartición de cursos de cocina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 punto.</b></li> </ul>	Se aportarán certificados, diplomas o títulos acreditativos.	

**DOCUMENTOS:**

- **Aporto** DNI/CIF /NIF.
- **Aporto** los permisos laborales reglamentarios que exige la Unión Europea para ejercer trabajos en España.
- **Aporto** acreditación relativa los méritos para la adjudicación conforme a las presentes bases.
- **Aporto** Plano a escala con el diseño del puesto, vehículo y diseño de terraza en la ubicación deseada así como previsión de instalaciones eléctricas, de agua y gas, vertidos y normas de seguridad, disposición de extintores, etc.
- Declaro no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas para el normal desempeño de las tareas a realizar.
- Declaro no estar incurso en causa de inhabilitación o prohibición para contratar con el sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Conozco las bases reguladoras ocupación temporal de la vía pública con puestos o foodtruck para la venta de alimentos transformados.
- Declaro poseer una formación adecuada en materia de higiene alimentaria de acuerdo con la actividad laboral que se desarrolla y comprometerse al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 852/2004 del Parlamento y Consejo Europeo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios o cualquier otra normativa que resulte de aplicación. Dado el carácter de producto alimenticio objeto de venta en la vía pública, solo podrán optar a la adjudicación de las ubicaciones ofertadas quienes puedan acreditar la calidad y requisitos higiénico-sanitarios del producto destinado a los/as consumidores/as.
- Reúno las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de la venta ambulante así como de las instalaciones.
- Estoy/Estaré dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social, y al corriente de pago de mis obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el período autorizado

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



y disponer de la documentación acreditativa de ello en el puesto para su verificación en cualquier momento por parte de los servicios municipales.

- Estoy/Estaré al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Recaudación Municipal.
- Estoy/Estaré inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios.
- Suscribiré Anexos I y II de esta convocatoria cuando sean requeridos.
- Conozco la normativa de general y especial aplicación al procedimiento que solicito.

#### **V.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de carácter personal y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento Europeo 679/2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales le informamos de que sus datos serán tratados por el Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de gestionar las solicitudes de autorización para el uso de la vía pública. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, debe enviar un correo a [delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es](mailto:delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es) indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su documento nacional de identidad. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos solicitando información adicional a través de la dirección electrónica [autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es](mailto:autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es).

Córdoba, de de 20 \_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

**Código Seguro de Verificación (CSV):** B58A 5103 A15F 2D40 4EB0 **Fecha Firma:** 29-06-2026 07:57:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B58A5103A15F2D404EB0

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba